



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 1993

Número 85

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 23 de enero de 1993 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 50 de 2 de marzo de 1993). 25-7

Corrección de error a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 15 de enero de 1993 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia constituidas al amparo del Decreto 55/1985 de la Comunidad Autónoma en materia de Deportes («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 46 de 25 de febrero de 1993). 25-7

2.ª corrección de errores a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 18 de enero de 1993 por la que se convocan subvenciones a las asociaciones deportivas, particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia en materia de Deportes («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 47 de 26 de febrero de 1993, corrección de errores «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 65 de 20 de marzo de 1993). 25-7

Corrección de error, por omisión, a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 21 de enero de 1993 por la que se establecen normas reguladoras para la concesión de ayudas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 50 de 2 de marzo de 1993). 25-9

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 30 de marzo de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas de técnicos especialistas, especialidad u opción, animador juvenil, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal. 25-2

Orden de 30 de marzo de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía con experiencia acreditada en Salud Mental y/o Drogodependencia, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal. 25-8

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 281/90-A. 30-6

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 72 del año 1991. 30-7

Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 219/92. 30-7

De lo Social número Tres de Jaén. Actuaciones 738/92. 30-7

De lo Social de Cartagena. Autos 1.090/90. 30-8

Primera Instancia de Yecla. Autos 310/91. 30-8

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 00077/1992. 30-9

Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 446/92. 30-9

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Procedimiento 261 de 1992. 30-0

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 173/91.	3011
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 276/92.	3011
Primera Instancia número Uno de Cieza. Procedimiento 433/92.	3011
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 64/92.	3012
Primera Instancia número Treinta y Seis de Madrid. Autos 1.157/1990.	3012
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 169/92.	3012
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 529/90-C.	3013
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 348/92.	3013

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CEHEGÍN. Exponer al público avance del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral (P.E.R.I.).	3014
CEHEGÍN. Aprobado inicialmente el Plan Especial «Cámping el Coto», de la zona comprendida en el «Pinar Hondo», entre los «Cabezos de Juan González» y embalse del Argos de la NN.SS. de Cehegín.	3014
MULA. Expediente de cesión gratuita al consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de parcela de terreno.	3014
CEHEGÍN. Bases oposición para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Policía Local, corrección de errores.	3014
TORRE PACHECO. Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de las subvenciones otorgadas por las Entidades Municipales.	3014
MURCIA. Aprobado inicialmente expediente 2/93 de Crédito Extraordinario en el Estado de Gastos dentro del Presupuesto Prorrogado de 1993.	3015
LIBRILLA. Aprobado pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de «Adaptación de los anexos del Ambulatorio de Librilla (primera fase).	3016
TOTANA. Modificar Ordenanzas Fiscales.	3016
TOTANA. Aprobados los Padrones de Cobranza del ejercicio de 1993.	3016
MURCIA. Licencia para café-bar con cocina, en Avenida de la Libertad, número 6, bloque 5, bajo.	3016
MURCIA. Licencia para ampliación de Pryca Zaraiche, en Avenida Miguel de Cervantes, s/n.	3016
LIBRILLA. Aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1993.	3016
CARTAGENA. Licencia para instalación de G.L.P. en restaurante, en Paseo del Puerto, número 12, Cabo de Palos.	3016
MURCIA. Licencia para apertura de café-bar, en calle Emilio Piñero, número 11, bajo.	3016

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayos. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

- 4219** Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 23 de enero de 1993 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 50 de 2 de marzo de 1993).

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 3, apartado 2, donde dice:

«A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación, por duplicado ejemplar:

—Memoria valorada...»

Debe decir:

«A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación, por duplicado ejemplar:

—Certificación del acuerdo corporativo según el anexo II de la presente Orden.

—Memoria valorada...»

En el anexo IV, en el cuadro de «Distribución de la financiación», en la segunda fila donde dice «aprobado», debe decir «adjudicado» y en la tercera fila donde dice «bajo subasta» debe decir «baja de subasta».

Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

- 4220** Corrección de error a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 15 de enero de 1993 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia constituidas al amparo del Decreto 55/1985 de la Comunidad Autónoma en materia de Deportes («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 46 de 25 de febrero de 1993).

Advertido error en el texto de la Orden de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 3, apartado 5, donde dice: «... de la Federación Española para 1993» debe decir: «... de la Federación Española para 1992».

Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

- 4221** 2.ª corrección de errores a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 18 de enero de 1993 por la que se convocan subvenciones a las asociaciones deportivas, particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia en materia de Deportes («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 47 de 26 de febrero de 1993, corrección de errores «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 65 de 10 de marzo de 1993).

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En el artículo 8 apartado 1 donde dice: «Certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente según...», debe decir: «Certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, o declaración responsable del particular, según...».

En la Disposición Adicional Segunda, donde dice: «pblicación», debe decir: «publicación».

En el anexo I añadir modelo de declaración responsable que se adjunta.

Murcia, 29 de marzo de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

A N E X O I

D....., con D.N.I.

DECLARA:

Que ha recibido de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, subvención por importe de para la/s actividad/es:

.....
.....
.....
.....

Que dicha subvención se ha destinado a la realización de la/s actividad/es para la/s cual/es se concedió.

Que los justificantes que en anexo III se relacionan corresponden a los gastos efectuados para la realización de la/s mencionada/s actividad/es.

Que los justificantes originales quedan custodiados a disposición de la Dirección General de Juventud y Deportes para posibles comprobaciones en (1)

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante la Dirección General de Juventud y Deportes, firmo el presente en a..... de de 199.....

Fdo.....

(1) Consignar domicilio completo de la sede de la entidad o especificar lugar donde quedan depositados

MUNICIPIO: _____

PRESUPUESTO PREVISTO: _____

ANEXO II
(Ficha I)

CURSO: _____

EJERCICIO: _____

ESCUELAS GENERICAS		ESCUELAS ESPECÍFICAS						DURACIÓN			NÚMERO ALUMNOS ESCUELA	Nº PROFESORES Y SITUACIÓN	INSTALACIÓN UTILIZADA
		INICIACIÓN			PERFECCIONAMIENTO			MESES AÑO	DÍAS SEMANA	HORARIO ESPECÍFICO			
		Nº	EDAD	DEPORTE	Nº	EDAD	DEPORTE						

DILIGENCIA: Para hacer constar que las programaciones efectuadas para cada una de las escuelas que anteriormente se detallan, contemplan los fundamentos y principios señalados en el art. 3.1.A y B de la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de fecha 21 de enero de 1993, publicada en el B.O.R.N. nº _____ del día _____.

EL CONCEJAL DE DEPORTES

_____ a _____ de _____ de 19____

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

4217 ORDEN de 30 de marzo de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas de técnicos especialistas, especialidad u opción animador juvenil, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Animador Juvenil, que por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulta imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y consiguientemente precisen nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos, 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 k) y l) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, con cargo al concepto presupuestario 131 o capítulo VI (Inversiones), de plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción Animador Juvenil y sustituciones en plazas de los mismos con derecho a reserva.

SEGUNDO.- Dicha Lista de Espera se registrará, en lo que le sea de aplicación, por las bases generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera a fin de proveer plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 172 de 27-7-90), y modificadas por Orden de 24 de abril de 1991 (B.O.R.M. nº 104 de 8-5-91), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 1.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 172 de 27-7-90).

El título académico requerido para participar en la presente convocatoria será el de Formación Profesional de Segundo Grado, B.U.P. o equivalente.

1.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 1.2, 1.3 y 1.4 de la mencionada Orden.

1.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- Solicitudes:

1.- Forma: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Tasa de inscripción en registro oficial (Lista de Espera). Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa de inscripción en registro oficial prevista en la Ley 6/1992, de 23 de diciembre de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 1.5.

El importe de dicha tasa será de 814 ptas., que se ingresará en Código de Cuenta, Entidad/Oficina número 10.002.100055-7 de CAJAMURCIA, en cualquiera de sus oficinas. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa.

4.- La presentación de solicitudes se registrará por lo dispuesto en las bases generales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

TERCERA.- Admisión de aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general tercera de la Orden de 24 de julio de 1990.

2.- El plazo de subsanación de defectos será de 10 días

contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

CUARTA.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el ANEXO II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnización por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Tercera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 24 de julio de 1990.

QUINTA.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo que figura como ANEXO III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina, como puntuación mínima a alcanzar para ser seleccionado, la de 15 puntos.

2.- La selección de aspirantes se regirá por lo dispuesto en la base general quinta de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

SEXTA.- Lista de espera.

1.- La Administración procurará que el tiempo de prestación de servicios o de trabajo del personal interino o contratado laboral temporal no sea inferior a un año.

Hasta que, en su caso, este personal, mediante uno o varios nombramientos o contrataciones, complete el período de un año, no perderá el número de orden con el que figure en la correspondiente Lista de Espera, salvo que el cese sea imputable al interesado.

2.- Tendrán preferencia para proveer plazas en las distintas localidades que se relacionan a continuación, aquellos aspirantes que expresamente las soliciten:

Zona 1ª: MURCIA; Zona 2ª: MAR MENOR; Zona 3ª: ALHAMA DE MURCIA; Zona 4ª: ÁGUILAS.

3.- En lo no previsto anteriormente, regirá lo dispuesto

en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

SEPTIMA.- Presentación de documentos, Forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, Retribuciones e Incompatibilidades.

La presentación de documentos, Forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, Retribuciones e Incompatibilidades, se regirá por lo dispuesto en las bases generales séptima, octava, novena y décima de la Orden de 24 de julio de 1990.

OCTAVA.- Norma final.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 30 de marzo de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO II

Comisión de Selección de la lista de espera de Técnicos Especialistas, Especialidad u opción Animador Juvenil.

PRESIDENTE:

Titular: D. Diego María Cola Palao

Suplente: D. Enrique Gallego Martín

VOCAL PRIMERO

Titular: D. Juan José Cambín Robles

Suplente: D. María Navarro Fernández

VOCAL SEGUNDO

Titular: Dª Josefa Callejo de la Puente

Suplente: Dª Ascensión Salmerón Fernández

VOCAL TERCERO

Titular: D. Antonio Pérez Martínez

Suplente: D. Antonio Baeza Montoya

SECRETARIO:

Titular: Dª Ascensión Romero Gotor

Suplente: Dª Mª del Carmen Hernández Sánchez

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DEL CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD U OPCION: ANIMADOR JUVENIL

ZONA 1ª MURCIA ZONA 2 MAR MENOR ZONA 3ª ALHAMA DE MURCIA ZONA 4ª AGUILAS

CONVOCATORIA

Denominacion plaza/Cuerpo	Fecha de Convocatoria
Minusvalfa	En caso afirmativo adaptación solicitada:

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono (*)	Domicilio		Provincia

DATOS ACADEMICOS

Título poseído/Exigido en la Convocatoria	Centro de Expedición
Otros Títulos Oficiales	Centro de Expedición

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199
(Firma)

Sello del Pago	
Tasa de Inscripción Registro Oficial	814 Pts
Gastos	
TOTAL A INGRESAR	

A N E X O I I I

BAREMO DE MERITOS

B.U.P., FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer)

A) MERITOS ACADEMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MERITOS	PUNTUACION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por cada titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado de Escuelas Universitarias o equivalente, o por título de nivel académico superior a los anteriores, 4 puntos. (En ningún caso serán considerados aquellos títulos necesarios para la obtención de uno de grado superior ya alegado como mérito).	8	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.2 Por cada titulación de las expresadas en el apartado "A.1" anterior, que corresponda a la misma especialidad o rama que la específica exigida, en su caso, para el acceso a la Administración Regional, 5 puntos.	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.3 Otras especialidades o ramas de Formación Profesional de Segundo Grado, 2,50 puntos cada una.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4 Por nota media en el expediente académico de los estudios requeridos para el ingreso en la Administración Regional en la/s plaza/s convocada/s: Sobresaliente, 8 puntos. Notable, 5 puntos. Bien, 2 puntos.	8	Certificación académica que acredite expresamente dicha nota media.
A.5 Por estudios oficiales de idiomas, libremente valorados por el Organo de Selección, 2 puntos.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.6 Por estudios, acreditados de Informática, libremente valorados por el Organo de Selección	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

<p>A.7 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones públicas o INEM, con duración: De más de un año, 1 punto. De menos de un año, o de 250 horas, 0,75 puntos. De menos de seis meses, o de 150 horas, 0,50 puntos. De menos de tres meses, o de 75 horas, 0,25 puntos. De menos de un mes, o de 35 horas, 0,10 puntos.</p>	<p>3</p>	<p>Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento</p>
<p>A.8 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, 0,20 puntos.</p>	<p>2</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.</p>
<p>A.9 Por publicaciones de carácter científico o técnico, un mínimo de 0,10 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.</p>	<p>2</p>	<p>Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor).</p>
<p>A.10 Por cada beca de formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras en la que se haya exigido la misma titulación académica requerida en la convocatoria, 2 puntos</p>	<p>6</p>	<p>Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificación del organismo competente.</p>

MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 60 puntos)

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer.

B) MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 35 puntos)

MERITOS	PUNTUACION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las mismas funciones de la plaza convocada, como contratado administrativo, interino o laboral temporal, 0,50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral desempeñando las mismas funciones que las correspondientes a la/s plaza/s convocada/s, 0,20 puntos.	12	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.3 Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las correspondientes a las plaza/s convocada/s, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la/s plaza/s convocada/s, 2 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.4 Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando distintas funciones a la/s plaza/s convocada/s, cuando para su desempeño se haya exigido un nivel de titulación inferior al de la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	5	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.5 Por cada año de servicios prestados en actividades privadas desempeñando distintas funciones a la/s del puesto, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	5	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.6 Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas de ingreso en la Administración Regional para cubrir plazas iguales a los que son objeto de la convocatoria, 15 puntos.	30	Declaración jurada confirmada por la Dirección General de la Función Pública.
B.7 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones no contemplados en este apartado, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

4218 ORDEN de 30 de marzo de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía con experiencia acreditada en Salud Mental y/o Drogodependencia, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habiendo cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía con experiencia acreditada en Salud Mental y/o Drogodependencia que por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulta imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y consiguientemente precisen nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos, 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 k) y l) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, con cargo al concepto presupuestario 131 o capítulo VI (Inversiones), de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía con experiencia acreditada en Salud Mental y/o Drogodependencias y sustituciones en plazas de los mismos con derecho a reserva.

SEGUNDO.- Dicha Lista de Espera se regirá, en lo que le sea de aplicación, por las bases generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera a fin de proveer plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 172 de 27-7-90), y modificadas por Orden de 24 de abril de 1991 (B.O.R.M. nº 104 de 8-5-91), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 1.1 de la Orden de 24 de julio de 1990,

de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 172 de 27-7-90).

El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Asimismo los aspirantes deberán acreditar una experiencia mínima de 3 meses en Salud Mental y / o Drogodependencia para ser admitidos en el presente concurso de méritos.

1.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 1.2, 1.3 y 1.4 de la mencionada Orden.

1.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- Solicitudes:

1.- Forma: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Tasa de inscripción en registro oficial (Lista de Espera). Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa de inscripción en registro oficial prevista en la Ley 6/1992, de 23 de diciembre de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 2.5.

El importe de dicha tasa será de 814 ptas., que se ingresará en Código de Cuenta, Entidad/Oficina número 10.002.100055-7 de CAJAMURCIA, en cualquiera de sus oficinas. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa.

4.- La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

TERCERA.- Admisión de Aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general tercera de la Orden de 24 de julio de 1990.

2.- El plazo de subsanación de defectos será de 5 días contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

CUARTA.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el ANEXO II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnización por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 24 de julio de 1990.

QUINTA.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo que figura como ANEXO III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina, como puntuación mínima a alcanzar para ser seleccionado, la de 1,50 puntos.

2.- La selección de aspirantes se regirá por lo dispuesto en la base general quinta de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

SEXTA.- Lista de espera.

1.- La Administración procurará que el tiempo de prestación de servicios o de trabajo del personal interino o contratado laboral temporal no sea inferior a un año.

Hasta que, en su caso, este personal, mediante uno o varios nombramientos o contrataciones, complete el período de un año, no perderá el número de orden con el que figure en la correspondiente Lista de Espera, salvo que el cese sea imputable al interesado.

2.- Tendrán preferencia para proveer plazas en las distintas localidades que se relacionan a continuación, aquellos aspirantes que expresamente lo soliciten:

Zona 1^a: MURCIA; Zona 2^a: CARTAGENA; Zona 3^a: LORCA; Zona 4^a: MAR MENOR; Zona 5^a: YECLA-JUMILLA; Zona 6^a: NOROESTE.

3.- En lo no previsto anteriormente, regirá lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

SEPTIMA.- Presentación de documentos, Forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, Retribuciones e Incompatibilidades.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, Retribuciones e Incompatibilidades, se regirá por lo dispuesto en las bases generales séptima, octava, novena y décima de la Orden de 24 de julio de 1990.

OCTAVA.- Norma final.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 30 de marzo de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO II

Comisión de Selección de la lista de espera para Licenciados en Medicina y Cirugía, con experiencia en Salud Mental y/o Drogodependencia

PRESIDENTE:

Titular: D. José Casa González

Suplente: D. Enrique Gallego Martín

VOCAL PRIMERO

Titular: D. Luis López Sánchez

Suplente: D. Joaquín Nieto Munuera

VOCAL SEGUNDO

Titular: D. Julián Oñate Gómez.

Suplente: D^a Catherine Séiquer de la Peña.

VOCAL TERCERO

Titular: D. Juan Antonio Aznar Moya.

Suplente: D. Pedro Paricio Núñez.

SECRETARIO:

Titular: D^a Inés García Salcedo.

Suplente: D^a María Pedro Reverte García.

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR SALUD PUBLICA, LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA CON EXPERIENCIA EN SALUD MENTAL Y/O DROGODEPENDENCIA.

ZONA 1ª MURCIA ZONA 2ª CARTAGENA ZONA 3ª LORCA ZONA 4ª MAR MENOR ZONA 5ª YECLA-JUMILLA ZONA 6ª NOROESTE

CONVOCATORIA

Denominación plaza/Cuerpo	Fecha de Convocatoria
Minusvalía	En caso afirmativo adaptación solicitada:

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono (*)	Domicilio		Provincia

DATOS ACADÉMICOS

Título poseído/Exigido en la Convocatoria	Centro de Expedición
Otros Títulos Oficiales	Centro de Expedición

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199
(Firma)

		Sello del Pago
Tasa de Inscripción Registro Oficial	814 Pts	
Gastos		
TOTAL A INGRESAR		

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS.- LICENCIADOS/FACULTATIVOS

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer)

A) MERITOS ACADEMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MERITOS	PUNTUACION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Licenciatura, 0,25 puntos.(No se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física y Formación Política).	5	Certificación académica.
A.2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación requerida para el ingreso en la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Licenciado, en que conste dicha calificación.
A.3.- Por Grado de Licenciado en la titulación requerida para el ingreso en la Administración Regional, 1 punto. (Si Sobresaliente o Premio Extraordinario, 1 punto más).	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Licenciado, en que conste dicha calificación.
A.4.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral, 0,40 puntos.	2	Certificación académica.
A.5 Por Grado de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en la Administración Regional, 3 puntos. (Si Sobresaliente o "cum Laude", 1 punto más; (si Premio Extraordinario, 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
A.6 Por cada título universitario superior distinto del requerido para el ingreso en la Administración Regional, expedido por distinta Facultad o Escuela Técnica Superior, 5 puntos.	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

<p>A.7 Por cada titulación de Ingeniero Técnico Arquitecto Técnico Diplomado de Escuelas Universitarias o equivalente, 3 puntos. En ningún caso serán considerados aquellos títulos necesarios para la obtención de uno de Grado superior ya alegado como mérito o del exigido en la convocatoria).</p>	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A.8 Por cada título universitario o de Enseñanza Técnica Superior distinto del requerido en la convocatoria para el ingreso en la Administración Regional, expedido por la misma Facultad o Escuela, en distintas Subsecciones o Especialidades. 2 puntos.</p>	4	Certificación académica o fotocopia compulsada de título.
<p>A.9 Por cada título oficial de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o que tenga validez en el Estado español, 3 puntos.</p>	6	Certificación académica o fotocopia compulsada de título.
<p>A.10 Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, con duración de: 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos.</p>	6	Certificación académica o fotocopia compulsada de título.
<p>A.11 Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Organo de Selección, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.</p>	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A.12 Por becas de ampliación de estudios concedidas por instituciones públicas nacionales o extranjeras, con una duración mínima de 3 meses, 0,50 puntos.</p>	2	Fotocopia compulsada del nombramiento de becario, expedido por la institución concedente.
<p>A.13 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1,50 puntos.</p>	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

<p>A.14 Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, con duración:</p> <p>De más de un año, 1 punto De menos de un año, o de 250 horas, 0,75 puntos. De menos de seis meses, o de 150 horas, 0,50 puntos. De menos de tres meses, o de 75 horas, 0,25 puntos. De menos de un mes, o de 35 horas 0,10 puntos.</p>	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
<p>A.15 Por publicaciones de carácter científico o técnico, un mínimo de 0,10 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.</p>	6	Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
<p>A.16 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, un mínimo de 0,10 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.</p>	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
<p>A.17 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, 0,10 puntos por cada uno.</p>	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
<p>A.18 Por cada beca de formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la misma titulación académica correspondiente a la/s plaza/s convocada/s, con una duración mínima de 3 meses, 2 puntos.</p>	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.

B) MERITOS PROFESIONALES.- (puntuación máxima 60 puntos)

(Sólo se puntuarán aquellos Méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, excepto los señalados en los apartados "B.3" y "B.4")

MERITOS	PUNTUACION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las mismas funciones de la/s plaza/s convocada/s, como contratado administrativo interino o laboral temporal 0,50 puntos por mes.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas funciones correspondientes a la/s plaza/s convocada/s, 0,20 puntos.	12	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salario o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.3 Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las de la/s plaza/s convocada/s, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la/s plaza/s convocada/s. 2 puntos	10	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.4 Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las de la/s plaza/s convocada/s, siempre que para el desempeño se haya exigido un nivel de titulación inferior al correspondiente a la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	6	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.5 Por cada año de servicios prestados en actividades privadas con relación laboral, desempeñando distintas funciones a las correspondientes a la/s plaza/s convocada/s, 0,20 puntos.	4	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.

E.6 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con materias propias de la titulación académica específica exigida, en su caso, en la convocatoria, valoradas libremente por el Organo de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
E.7 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Organo de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa), 2 puntos por año.	10	Fotocopia compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
E.8 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones propias de la/s plaza/s objeto de la convocatoria, por cada año, 2 puntos.	10	Certificación Delegación de Hacienda de la licencia fiscal por actividades profesionales, o certificado Colegio Oficial.
E.9 Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas de ingreso, en la Administración Regional, para cubrir plazas iguales a los que son objeto de la convocatoria, 15 puntos.	30	Declaración jurada, confirmada por la Dirección General de la Función Pública.
E.10 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este apartado, valorables discrecionalmente por la Comisión de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4388

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 281/90-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Ramírez Vidal y Ana María Lucas Barqueros, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 3.457.333 pesetas de principal, más otras 1.260.000 pesetas por intereses, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 21 de mayo de 1993, 23 de junio de 1993 y 23 de julio de 1993, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose además, el 20 por 100 del precio de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso, el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera serán sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quie-

ran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose el rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismo.

8ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción al precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa, así como al actual titular don Juan José Alessa Poran.

10ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

En el término municipal de Totana, diputación de Morti, paraje de Los Cartareros y sitio de la Viña de la Mojá, un trozo de tierra, seco en blanco, montuoso, que tiene cabida cuarenta áreas y linda: Norte, Francisco Corbalán Cánovas; Sur, Lorenzo Moreno Cuadros; Este, resto de la finca matriz de su procedencia, y Oeste, José Villa Molina y Francisco Tallavira Serrano, camino por medio. Esta finca se halla cruzada por un caño de pago de aguas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca, libro 438, folio 51, línea 31.75, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en 4.840.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3757

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez Doña Carmen Cano García del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Caravaca de la Cruz, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha en los autos de juicio de divorcio seguido a instancias de Manuel Ruiz Carmona, representado por el procurador Sr. Luis López Sánchez contra D.^ª Desamparados Segarra y Bellver, mayor de edad, con domicilio último en Cehegín, Cuesta de las Maravillas, s/n, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado notificar la sentencia recaída a los referidos autos a dicho demandado cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia) y por D.^ª Carmen Cano García, juez titular del mismo, en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia

Vistos por mí, D.^ª Carmen Cano García, juez titular del Juzgado de 1.^ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Caravaca de la Cruz los presentes autos de Divorcio número 72 del año 1991 seguidos a instancia de D. Manuel Ruiz Carmona representado por el procurador Sr. López Sánchez y defendido por el letrado Sr. Peñalver Ruiz contra D.^ª Desamparados Segarra y Bellver declarada en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Sr. López Sánchez en nombre y representación de D. Manuel Ruiz Carmona contra D.^ª Desamparados Segarra y Bellver debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio formado por los cónyuges antes citados imponiéndose las costas a la parte demandada, con todos los efectos legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la última residencia del demandado para que sirva de notificación al mismo, expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Número 3765

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

D.^ª Elia Com Bonmati, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n.º 219/92 seguidos a instancias del Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador D. José López Palazón contra D. José Nicolás Mante, D. Diego Nicolás Mante, D. José María de Santiago Canalejo, D.^ª Ana Mante Olivo y D.^ª Ascensión Cegarra Martínez y cónyuges a los solos efectos del art. 144 del Reglamento hipotecario, en reclamación de 19.807.802 ptas. de principal más 6.000.000 ptas. para intereses, gastos y costas; por el presente Edicto se hace público haberse dictado en los referidos autos sentencia que literalmente dice así: "En Cartagena a tres de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí el Ilmo. Sr. D. Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 219/92 seguidos a instancia del procurador Sr. López Palazón en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A., contra D. José Nicolás Mante, D. Diego Nicolás Mante, D. José María de Santiago Canalejo, D.^ª Ana Mante Olivo y D.^ª Ascensión Cegarra Martínez y cónyuges a los solos efectos del art. 144 del Reglamento hipotecario, declarados en rebeldía; y ... Fallo. Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Palazón en representación de Banco Central Hispanoamericano S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados D. José Nicolás Mante, D. José María de Santiago Canalejo, D. Diego Nicolás Mante, D.^ª Ana Mante Olivo y D.^ª Ascensión Cegarra Martínez y esposos respectivos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento hipotecario, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 19.807.802 ptas. de principal, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dichos deudores al pago de las costas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Murcia. Así por ésta mi

sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a la demandada D.^ª Ascensión Cegarra Martínez que se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria.

Número 3766

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE JAEN**

EDICULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por S. S.^ª, en las actuaciones que tramita este Juzgado de lo Social n.º 3, bajo el n.º 738/92, sobre Invalidez Permanente Total o subsidiariamente parcial, a instancia de Melchor López Torres, contra otros y Luis Sánchez López y Angel Cárcelos Peñalver, C.B., por medio de la presente se notifica el Auto dictado por este Juzgado a referida empresa demandada, que tuvo su último domicilio conocido en San Pedro del Pinatar (Murcia), Barrio de los Sáez s/n., cuyo paradero actual se ignora, y cuya cabeza y parte dispositiva del mismo se transcribe a continuación: "En la Ciudad de Jaen, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Ricardo de Villegas y Méndez de Vigo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de esta Provincia, ha pronunciado en nombre del Rey el siguiente Auto. Que en los autos núm. 738/92, seguidos en solicitud de Invalidez Permanente Total o subsidiariamente parcial, a instancia de D. Melchor López Torres, contra el I.N.S.S., la T.G.S.S., la Mutua Murciana y Luis Sánchez López y Angel Cárcelos Peñalver, C.B. Digo. Que estimando el recurso de aclaración interpuesto por D. Manuel Avi Martínez, en nombre y representación de D. Melchor López Torres, debo de aclarar y aclaro la parte dispositiva de la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de condonar a la Mutua Murciana a que abone al actor la prestación de la cantidad a tanto alzado de 24 mensualidades de su base de cotización de 77.700 ptas.

en lugar de la 18 mensualidades que se reflejan en el fallo. Así por éste mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Firmados: Ricardo de Villegas. Rubricado.

Y para que sea insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido y firmo la presente en Jaén, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 3767

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de reclamación indemnización bajo el número 1090/90 a instancias de D.ª Luisa García Martínez, contra Solsaimi S.A.L. que no comparece, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Estimo la demanda presentada por D.ª Luisa García Martínez contra Solsaimi S.A.L. sobre reclamación de indemnización por accidente en consecuencia condeno a la empresa Solsaimi S.A.L. a que abone a Luisa García Martínez heredera del fallecido la cantidad de 1.000.000 de ptas. (un millón de pesetas) por tal concepto. Absuevo a Fogasa de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena c/ Mayor 29, n.º 3052 Clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso

deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta Clave 69.

Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro el presente en Cartagena a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3822

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Cognición núm. 310/91 a instancia del Procurador D. Manuel F. Azorín García, en nombre y representación de Unión Industrial de Cereales y Derivados contra Josefa Marco Palao (y esposo a los solos efectos del Art. 144 del R.H.), sobre reclamación de la cantidad de 167.480 ptas., en los que proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciocho de mayo, diecisiete de junio; y veinte de julio todas ellas a las doce horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio, 3 las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñado o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate).

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

Primer lote: Una vivienda situada en c/ San Isidro, con el número 4, de la ciudad de Yecla, compuesta de planta baja y cámaras, con varios departamentos, coral y cuadra, con una superficie de 84 metros cuadrados.

Valorado en 4.200.000 ptas. Finca inscrita al Tomo 1.608, Folio 123, Finca n.º 7.260.

Segundo lote: Un horno de cocer pan, situado en c/ San Isidro n.º 2, de la ciudad de Yecla, compuesto de varios departamentos, con unas superficies de 59 metros cuadrados.

Valorado en 2.100.000 ptas. Finca

inscrita al Tomo 1.608, Folio 125, Finca n.º 7.058.

Dada en Yecla a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3823

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. José Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N.º Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecutivo n.º 00077/1992 a instancia de Caja Rural de Almería representado por el Procurador D. José López Palazón contra D. José Ros Serrano y Trinidad Madrid Sánchez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.945.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 25 de mayo a las 11 horas de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 25 de junio a las 11 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el próximo día 26 de julio a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en el B.B.V. sito en Avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/0077/92, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas

a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo(s) bien(e)s objeto de licitación es/ son el/los siguiente(s):

Finca Urbana. Casa Planta baja n.º 29 de la calle particular Conciliación, de la Aljorra. Casa de planta baja, con varias dependencias y patio de 61 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados de superficie construida, y un patio de 138 metros cuadrados y 30 decímetros cuadrados, con una superficie total de 200 metros cuadrados. Finca inscrita en el Folio 172, del libro 747, de la Sección 3.ª, con el número 47.524, del Registro de la Propiedad de Cartagena número 1.

Dado en Cartagena, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3824

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número

Dos de la Ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el n.º 446/92, a instancia del Procurador D. Pedro Arcas Barnés en nombre y representación de Lukas Babler, contra Peter Steirbach y Lisa Bangoura, sobre reclamación de 7.192.000 ptas. de principal, de intereses más 1.000.000 por costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de mayo de 1993 y hora de las 10.30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 25 de junio de 1993 y hora de las 10.30 de su mañana y para la tercera el día 3 de julio de 1993 y hora de las 10.00 de su mañana, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado a efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, al importe de la consignación antes referida o acompañando al resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el pactado en la escritura de constitución de la Hipoteca, o sea el de ocho millones

ciento noventa y dos mil pesetas; para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Parcela de terreno seco, señalada con el número noventa y cinco, de la Urbanización "Los Collados", procedente de la Hacienda denominada Los Collados de la Hormiga o Calabardina, en la Dip. del Campo, término de Aguilas, que tiene una superficie de mil novecientos tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, en línea de 29,90 metros, parcela número 94 de la misma Urbanización; Sur, en línea de 9,90 metros, parcela n.º 96 de la misma Urbanización, Este, en línea quebrada de seis tramos: de 3,80, 13,85 metros, 7,40 metros, 6,85 metros, 8,85 metros, 6,25 metros, 9,00 metros, 6,80 metros y 31,35 metros parcelas n.º 101 y 106 de la referida Urbanización. En el interior de dicha finca existe una casa compuesta de planta baja y alta, cubierta de teja, ocupando la planta baja una superficie de ciento veinte metros cuadrados y la alta de ciento treinta metros cuadrados, distribuidas ambas plantas en diferentes habitaciones, servicios y terraza, teniendo además en su parte frontal un porche. A la planta baja se accede por medio de la puerta independiente y a la alta por medio de una escalera exterior. Tiene su fachada orientada al Sur. Inscripción. Pendiente de ella en el Registro de la Propiedad por lo que respecto a la obra nueva, estando inscrita la parcela al tomo 2.049, folio 173, finca n.º 37.635, inscripción 1.ª Responde de siete millones ciento noventa y dos mil pesetas de principal más un millón para gastos y costas. Valor para subasta ocho millones ciento noventa y dos mil pesetas.

Dado en Lorca a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 3825

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D.ª Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 261 de 1992, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra D. Francisco Hernández Gallego y Dña. María Guzmán Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la(s) finca(s) hipotecada(s) que al final de este edicto se identifica(n) concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo dos de junio de 1993, a las 12.00 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día dos de julio de 1993, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día dos de septiembre de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 16.000.000 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del

Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento de tinado al efecto.

Cuarto: Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la(s) finca(s) hipotecada(s), conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado(s) en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor(es) del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Número trece. Local comercial en planta baja, del edificio sito en esta ciudad, con su fachada principal a la calle Pintor Balaca, que tiene una superficie de noventa y siete metros, treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle Pintor Balaca; derecha entrando, con portal, vestíbulo de relación, escalera de acceso a los cuadros de electricidad, de basuras y de fontanería, y con el cuarto primeramente citado por la espalda, con vestíbulo de relación, cuarto de electricidad, rampa de acceso a la planta de sótano; y por la izquierda, chaflán formado por las calles Pintor Balaca y Príncipe de Asturias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena, al Tomo 2298 libro 311, folio 23, finca 16.935, inscripción 3.ª

Cartagena, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

Número 3834

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de Juicio Ejecutivo n.º 173/91, seguidos en este Juzgado a instancias de "Financiera Bancobao S.A." contra la entidad "Proyectos y Fabricación de Maquinaria Industrial Conservera S.A.", en anagrama "Promaic S.A." se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 173/91 entre partes: de una como demandante "Financiera Bancobao S.A." representado por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar y de otra como demandado "Promaic S.A." que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Promaic S.A." y con su producto, entero y cumplido pago al actor "Financiera Bancobao S.A." de la cantidad principal de 121.866 más otras 75.000 ptas. calculadas para intereses legales y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fíjmo.

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada "Promaic S.A.", declarada en rebeldía, expido el presente, en Molina de Segura, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 3835

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Molina de Segura (Murcia) y su Partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo 276/92 seguidos en este Juzgado a instancias de la Entidad "Rodrigo Sancho, S.A.", representada por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar, contra D. Pedro Martínez Alarcón y D.ª Rosa Valero Campillo, solidariamente, ambos en la actualidad en ignorado paradero sobre reclamación de 758.130 ptas., de principal, más otras 350.000 ptas., de presupuesto de intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación definitiva, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita de remate a los referidos demandados, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se personen en autos en forma legal, para oponerse a la ejecución despachada y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en estado de rebeldía procesal y les pararán los demás perjuicios que haya lugar en Derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos, están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Al propio tiempo se les hace saber se ha trabado embargo en los bienes de la propiedad de la demandada Sra. Valero Campillo, y que a continuación se indican, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

El bien embargado es el siguiente: "Vehículo matrícula MU-4457-AS".

Molina de Segura, a cuatro de marzo, de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 3835

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera,

Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Uno de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 433/92, se tramita Procedimiento Especial Sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora D.ª Piedad Infiera Marín, contra D.ª María Dolores Pérez Núñez, vecina de Cieza, con domicilio en Blas Martínez, 15, de cuantía 7.804.567 ptas. en ejecución de hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

"Departamento número veintiuno en primera planta alta. Tiene su acceso a través del portal de entrada a la calle del Barco, marcado con el número trece, con fachada también a las calles Cánovas del Castillo y don Diego Tortosa y puerta abierta en el rellano de la escalera a la altura de su planta. Consta de varias dependencias destinadas a comedor-estar, dormitorios, cocina, baño y aseo. Ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros veintitrés decímetros cuadrados. Lince, según se entra en él: derecha, calle Cánovas del Castillo; izquierda, calle de Don Diego Tortosa; y fondo, calle del Barco; frente, rellano de la escalera por donde tiene su entrada interiormente linda por todos sus vientos con patio de luces y vistas.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 867 del Archivo, libro 279 del Ayuntamiento de Cieza, folio 131, finca número 27.804, inscripción 2.ª.

Que por providencia de esta fecha, y habiéndose cumplido las prescripciones de la Ley Hipotecaria, se ha ordenado sacar a pública subasta la finca descrita por término de veinte días, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera subasta el día primero de junio para la segunda el veintiocho de junio, y para la tercera el día veintiséis de julio, las que tendrán lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado a las 11.00 horas, haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el tipo de subasta es el

pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 9.024.000 ptas., el de la segunda subasta el 75% del anterior, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado n.º 3.061 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 3836

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

E D I C T O

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

"En la Ciudad de Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia

En los autos de Juicio-Ejecutivo n.º 64/92, promovidos por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco Zaragozano, S.A. defendido por el Letrado D. Emilio Rubio Seguí, contra D. Antonio Mendoza Mendoza, D.ª Ana Gómez Gasco, D. Juan Gómez Ruiz, D.ª Juliana Gasco Martín, respectivos cónyuges a efectos del art. 144 R.H., y Servicar de Cartagena, S.L., declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate a los deudores "Servicar de Cartagena, S.L.", D. Juan

Gómez Ruiz, y D.ª Juliana Gasco Martín, cónyuges demandados solidariamente, contra D. Antonio Mendoza Mendoza, y contra D.ª Ana Gómez Gasco (soltera), y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Zaragozano, S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de 2.314.049 ptas. importe del principal, sus intereses pactados y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Dado el presente para que sirva de notificación a Servicar de Cartagena, S.L. en ignorado paradero y en rebeldía, en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrá interponer recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

En Cartagena, a 27 de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 3839

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TREINTA Y SEIS
DE MADRID**

E D I C T O

Don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Seis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 01157/1990, a instancia del Procurador D. Antonio García Martínez, en nombre y representación de Automoción Ibérica, S.A., contra Garaje San Ramón, S.L. y Ramón Martínez Llamas, sobre reclamación, en los que ha recaído sentencia de la que son tenor literal el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Seis

de los de Madrid; ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, núm. 01157/1990, promovidos por Automoción Ibérica S.A., representado por el procurador D. Antonio García Martínez contra Garaje San Ramón, S.L., con D.N.I./C.I.F. domiciliado en Ctra. de Aguilas km. 64 Lorca (Murcia) y Ramón Martínez Llamas, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en Conjunto Residencial Plaza Nueva, 9 - 2. S, Lorca (Murcia), declarado(s) en Rebeldía, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Garaje San Ramón S.L. y Ramón Martínez Llamas y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.43.028 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesta intereses 300.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado(s) Garaje San Ramón, S.L. y Ramón Martínez Llamas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Número 3841

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

D.ª Elia Com Bonmati, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 169/92 seguido a instancias de Banco Exterior

de España S.A. representado por el Procurador D. José López Palazón contra la Mercantil Moldeos de Precisión Micra S.A., D. Juan López Caballero y contra su esposa D.^a Laura Molina Moller, en reclamación de 16.057.758 ptas. de principal más 7.000.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas; por el presente Edicto se hace público haberse dictado en los referidos autos sentencia que literalmente dice así: "En Cartagena a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 6 de los de Cartagena, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 169/92, seguidos a instancias de Banco Exterior de España S.A. representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra Mercantil "Moldeos de Precisión Micra S.A." y contra D. Juan López Caballero y esposa D.^a Laura Molina Moller, representados por el procurador Sr. Angosto Conesa y representados por sus respectivos Letrados, sobre reclamación de Póliza de Crédito y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados "Mercantil Moldeos de Precisión Micra S.A., D. Juan López Caballero y esposa D.^a Laura Molina Moller, representados por el Procurador Sr. Angosto Conesa, para que con su importe hacer pago a la demandante Banco Exterior de España S.A. representado por el Procurador Sr. López Palazón, de la suma de 16.057.758 pesetas por principal más los intereses pactados en dicho documento se tiene estipulado y más las costas causadas que se imponen a dichos demandados. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación por término de cinco días ante la Audiencia Provincial, presentada ante este Juzgado. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a los ignorados herederos del demandado fallecido D. Juan López Caballero, expido el presente en Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 3843

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la Ciudad de Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio Ejecutivo n.º 529/90-C seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, Banco Español de Crédito, S.A. representada por el Procurador D. Jaime García Navarro, bajo la dirección del Letrado D.A. Panea contra Pedro Codina Gómez y M.^a Carmen Montaner Ribes, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despatchada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 4.343.743 ptas. por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta Sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su

caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3837

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALICANTE**

E D I C T O

D.^a Carmen García Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 348/92 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra D. Ignacio Hernández Miñarro y D.^a Rosa Rudela Tudela con domicilio en Lorca (Murcia) c/. Jardineros, n.º 29-Bajo, siendo los que se di en los últimos domicilios conocidos y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación 1.106.607 ptas. de principal más 500.000 ptas. que se presupuestan para intereses legales, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos de firma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le parará en los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Los saldos existentes en las cuentas de todo tipo que tengan abiertas en la C.A.M.

Dado en Alicante, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3984

CEHEGÍN

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Cehégín, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1993, acordó por unanimidad exponer al público, por término de dos meses el avance del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral (P.E.P.R.I.) del casco viejo de Cehégín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125,1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para que toda persona o institución que pudiese estar interesada, formule las alegaciones o proposiciones que tenga por convenientes.

Cehégín, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 3985

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1993, el Plan Especial «Cámping el Coto», de la zona comprendida en el «Pinar Hondo», entre los «Cabezos de Juan González» y embalse del Argos de las NN.SS. de Cehégín, se expone al público por plazo de un mes, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128,3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cehégín, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 3988

MULA

ANUNCIO

Bibiano Imbernón García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, apartado f), del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, el expediente de cesión gratuita al consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la siguiente parcela de terreno calificada como bien de propios, con destino a la construcción de parque de bomberos:

Trozo de tierra seco, sita en Puebla de Mula, pago de Las Cruces, del término municipal de Mula, de caber 33 áreas y 54 centiáreas, y linda: Norte, don Pedro y doña Dolores Alcaraz Sánchez; Sur, don Antonio Rubio Rubio y don Antonio Sánchez Sánchez; Este, don Joaquín Rodríguez Monreal; y Oeste, doña Catalina Hurtado López.

Su valor es de 328.045 pesetas.

Lo que se hace público para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Mula, 30 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 3986

CEHEGÍN

EDICTO

Bases oposición para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Policía Local, corrección de errores

Advertidos varios errores en la redacción de las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Policía Local, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 47, de 26 de febrero de 1993, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de marzo de 1993, se introducen las siguientes correcciones:

—En la base 2.^a, requisitos de los aspirantes, apartado 4) donde dice: «Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-1, A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias, y nunca más tarde del día en que finalice el último ejercicio de la oposi-

ción», debe decir: «Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-1, A-2, B-1 y B-2 en el momento de presentación de instancias y nunca más tarde del día en que finalice el plazo de admisión de las mismas».

—En la base 5.^a, Tribunal calificador, donde dice: «Presidente: el Teniente de Alcalde Delegado de Interior y Personal o miembro de la Corporación en quien del que», debe decir: «Presidente: el Teniente de Alcalde Delegado de Interior o miembro de la Corporación que le sustituya».

—En la misma base 5.^a, Tribunal calificador, en la relación de vocales, a los cuatro relacionados, se añadirá: «Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local en el término municipal».

—En la base 8.^a, ejercicios de la oposición, en el apartado b) del tercer ejercicio, donde dice: «ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal», debe decir: «Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con las materias objeto del temaario comprendido en el Anexo II».

Cehégín, 30 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 3990

TORRE PACHECO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de las subvenciones otorgada por las Entidades Municipales de Torre Pacheco, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 8 de marzo de 1993, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Torre Pacheco, 27 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 4267

MURCIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del 25 de febrero de 1993, el expediente 2/93 de Crédito Extraordinario en el Estado de Gastos dentro del Presupuesto Prorrogado de 1993, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 23.1 del citado Real Decreto 500/1990.

Después de este expediente, el Presupuesto Prorrogado para el año 1993, aprobado por el Decreto del Alcalde de fecha 2 de enero de 1993, y teniendo en cuenta los expedientes de modificaciones presupuestarias, por incorporación de remanentes y expedientes de transferencias de crédito entre partidas, el resumen por capítulos del mismo queda como sigue:

Resumen por capítulos ejercicio de 1993

ESTADO DE GASTOS

Capítulo. Denominación	C. actual	Altas	Bajas	C. resultante
A) Operaciones corrientes:				
1. Gastos de personal.....	5.431.747.703			5.431.747.703
2. Gastos bienes corrientes y servicios.....	5.092.440.769			5.092.440.769
3. Gastos financieros.....	1.558.576.960			1.558.576.960
4. Transferencias corrientes.....	2.099.005.198			2.099.005.198
B) Operaciones de capital:				
6. Inversiones reales.....	2.766.403.542	890.000.000		3.656.403.542
7. Transferencias de capital.....	126.379.292	110.000.000		236.379.292
8. Activos financieros.....	130.000.000			130.000.000
9. Pasivos financieros.....	1.298.237.702			1.298.237.702
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....	18.502.791.166	1.000.000.000		19.502.791.166

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo. Denominación	C. actual	Altas	Bajas	C. resultante
A) Operaciones corrientes:				
1. Impuestos directos.....	6.546.500.000			6.546.000.000
2. Impuestos indirectos.....	600.000			600.000
3. Tasas y otros ingresos.....	3.073.393.529			3.073.393.529
4. Transferencias corrientes.....	5.454.300.000			5.454.300.000
5. Ingresos patrimoniales.....	457.417.156			457.417.156
B) Operaciones de capital:				
6. Enajenación inversiones reales.....				0
7. Transferencias de capital.....	231.660.786			231.660.786
8. Activos financieros.....	374.953.973			374.953.973
9. Pasivos financieros.....	2.365.091.000	1.000.000.000		3.365.091.060
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	18.503.916.504	1.000.000.000		19.503.916.504

Número 4261

LIBRILLA**ANUNCIO**

Aprobado por resolución de la Alcaldía de 24 de marzo de 1993, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de «Adaptación de los anexos del Ambulatorio de Librilla (primera fase), se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Librilla, 25 de marzo de 1993.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 4263

TOTANA**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo actual, acordó modificar las Ordenanzas Fiscales de:

—Ordenanza Reguladora de Precios Públicos. Tarifas: Apartado B1. del Servicio de Ayuda Domicilio.

—Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuota tributaria, artículo 7.

—Ordenanza Reguladora tasa por realización de actividades administrativas de otorgamiento Licencias Urbanísticas, cuota tributaria, artículo 7.

Lo que se hace público por plazo de treinta días para reclamaciones o sugerencias en aplicación al artículo 49 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. El expediente se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Totana, 5 de abril de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 4264

TOTANA**EDICTO**

Aprobados los Padrones de Cobranza del ejercicio de 1993 correspondientes a vados permanentes, quioscos, cotos de caza y parada de taxis y autobuses, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, anunciándose el plazo de cobranza en período voluntario que terminará el día 1 de julio de 1993. A partir de esta fecha las deudas no satisfechas incurrirán en el procedimiento de apremio.

Totana, 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 4265

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Montoya Ríos, licencia para la apertura de café bar con cocina (expediente 788/93), en Avenida de la Libertad, número 6, bloque 5, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4272

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Centros Comerciales Pryca, licencia para la apertura de ampliación de Pryca Zaráche, en Avenida Miguel de Cervantes, s/n., Murcia (expediente 952/93), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4266

LIBRILLA**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón de Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1993, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, expuesto al público, durante el plazo de treinta días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse, se considerará definitivamente aprobado y abierto el plazo voluntario para su recaudación, que finalizará el 31 de julio de 1993, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Librilla, 5 de abril de 1993.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 3876

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Miramar, S.L., licencia para instalación de G.L.P. en restaurante, en Paseo del Puerto, número 12, Cabo de Palos (expediente número 477/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 21 de diciembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salla García.

Número 3877

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Alfonso Durán García, licencia para apertura de café bar, en calle Emilio Piñero, número 11, bajo, Murcia (expediente 777/93), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 25 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.